



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

14225

Resolución del conseller de Economía, Hacienda y Innovación, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la adquisición directa, gratuita y temporal de los derechos funerarios de la capilla número 29, situada en el patio primero del cementerio viejo de Eivissa, en la avenida Sant Jordi s/n

En fecha de la firma, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Fets

1. La Conselleria de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local mediante la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento ejerce las competencias en materia de localización, identificación y recuperación de los restos de personas desaparecidas, en el marco de la Ley 10/2016, de 13 de junio, de acuerdo con el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las conselleries de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La Dirección General antes mencionada está interesada a disponer de una unidad de enterramiento en el Cementerio Viejo de Eivissa con capacidad suficiente para acoger restos cadavéricos procedentes de exhumaciones de los Planes de Fosas del Govern de les Illes Balears.

3. De acuerdo con el Reglamento municipal de Cementerios del Ayuntamiento de Eivissa, publicado el 23 de febrero de 2019 (BOIB núm. 24) , el Ayuntamiento tiene en propiedad los cementerios del Viver y Cas Mut, conocidos por Viejo Nuevo, respectivamente y le corresponden entre otros, la prestación de los servicios funerarios de inhumación, exhumación y traslados de restos de conformidad con la normativa vigente, así como la prestación de los servicios de conservación, mantenimiento, limpieza, vigilancia, seguridad y salubridad de la capilla.

4. Como resultado de las gestiones llevadas a termino por parte de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, para la búsqueda de una unidad de enterramiento en Eivissa, el 3 de julio de 2025, el Ayuntamiento de Eivissa emitió una propuesta de cesión gratuita y temporal (25 años prorrogables por 25 mas) de la titularidad de los derechos funerarios de la capilla número 29 del Cementerio Viejo de Eivissa.

En este documento, también se dispone que el Govern Balear estará exento del pago de la tarifa de conservación anual establecida en la ordenanza fiscal correspondiente (Acuerdo del Pleno de la Ayuntamiento de Eivissa de 26 de noviembre)

La capilla tiene unas medidas de 9 m2 y está ubicada en el patio primero del cementerio viejo de Eivissa en la Avenida de Sant Jordi s/n, con referencia catastral 2875606CD6027S0001SL.

5. El 11 de septiembre de 2025 tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 420283) solicitud de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, de inicio de un procedimiento patrimonial, relativo a la adquisición directa de los derechos funerarios de la mencionada capilla en el cementerio viejo de Eivissa mediante concesión demanial gratuita y temporal del Ayuntamiento de Eivissa, adjuntando memoria justificativa de la necesidad de esta adquisición, propuesta de cesión gratuita y temporal del Ayuntamiento de Eivissa y informe justificativo de la no aplicación del artículo 69.2 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en relación a la autorización de los gastos recurrentes por el conseller competente en materia de hacienda y presupuestos.

6. Después de ser requeridos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, completa la documentación necesaria para el inicio de este expediente, aportando la propuesta, al Conseller de Economía, hacienda y Innovación, del inicio del procedimiento.

El expediente se ha completado correctamente.

7. El 24 de octubre de 2025, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio dictó resolución de inicio del expediente de que se trata.

8. Una vez tramitado el expediente, el 21 de noviembre de 2025 , el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Artículos 4 y 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
2. Artículo 23.4 y 52.2 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
3. El artículo 90 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, d'11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de les Illes Balears , por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las conselleries de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
5. La resolución del conseller de Economía, Hacienda y Innovación, de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Conselleria de Economía, Hacienda i Innovación, de otras conselleries de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Innovación.

Propuesta de resolución

Propongo al conseller de Economía, Hacienda y Innovación que dicte resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar la concesión del Ayuntamiento de Eivissa, directa, gratuita y temporal de los derechos funerarios de la capilla número 29 del Cementerio Viejo de Eivissa, ubicada en el patio primero del cementerio viejo de Eivissa en la Avenida de Sant Jordi s/n, con referencia catastral 2875606CD6027S0001SL, por un termino de 25 años prorrogables por 25 mas, para acoger restos cadavéricos procedentes de exhumaciones de los Planes de Fosas del Govern de les Illes Balears.
Todo esto, de acuerdo con la propuesta de concesión del Regidor Delegado del Ayuntamiento de Eivissa, de 3 de julio de 2025, la cual se adjunta a la presente resolución.
2. El Govern Balear estará exento del pago de la tarifa de conservación anual establecida en la ordenanza fiscal correspondiente (Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Eivissa de 26 de noviembre)
3. Notificar esta resolución a la Conselleria de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.
4. Anotar la aceptación de estos derechos funerarios en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
5. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el conseller de Economía, Hacienda y Innovación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación y publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación y publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de diciembre de 2025)

El conseller de Economía, Hacienda y Innovación
Antoni Costa Costa

(Firmado electrónicamente: 2 de diciembre de 2025)

La directora general proponente
Susana Fátima Pérez Sánchez

